

RESOLUCIÓN : 551/2025

MATERIA : DECLARA DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA PARA MEJORAMIENTO ÁREAS LIMPIAS Y SUCIAS EN BOX DE PROCEDIMIENTOS CESFAM ALBERTO BACHELET, ID: 1247197-96-LE25.

Conchalí, 04 de noviembre de 2025.

VISTOS

El Título V de los Estatutos de esta Corporación Municipal, estableció el cargo de Secretario General; Resolución N° 17/2015 de fecha 16 de abril de 2015, establece el orden de prelación de subrogación del Secretario General en caso que éste no se encuentre cumpliendo sus funciones, siendo en primer orden el Director Jurídico y asignó facultades que indican; Las facultades que me asisten en mi calidad de Director Jurídico; Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de 2003 del Ministerio de Hacienda de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba reglamento de la Ley N°19.886; Resolución N°479/2025 de fecha 03 de octubre de 2025 de la Corporación Municipal de Conchalí.

CONSIDERANDO

1.- Que, la Corporación Municipal de Conchalí de Educación, Salud y Atención de Menores es una corporación de derecho privado, creada al amparo del artículo 12 del decreto con fuerza de ley N° 1-3.063, de 1980. Corresponde a una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya finalidad es administrar los servicios traspasados del área de educación, salud y atención al menor.

2.- Que, en conformidad a lo establecido en la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, se licitó públicamente el requerimiento de "MEJORAMIENTO ÁREAS LIMPIAS Y SUCIAS EN BOX DE PROCEDIMIENTOS CESFAM ALBERTO BACHELET".

3.- Que, mediante Resolución N°479/2025 de fecha 03 de octubre de 2025, se autorizó el llamado y se aprobaron las bases administrativas y técnicas de licitación pública para: "MEJORAMIENTO ÁREAS LIMPIAS Y SUCIAS EN BOX DE PROCEDIMIENTOS CESFAM ALBERTO BACHELET", ID: 1247197-96-LE25.

4.- Que, conforme al calendario de licitación, la publicación del llamado se inició el 14 de octubre de 2025 hasta el 04 de noviembre de 2025, fecha del cierre de recepción de ofertas.

5.- Que, no se recibieron ofertas por parte de oferentes (proveedores) en Mercado Público.

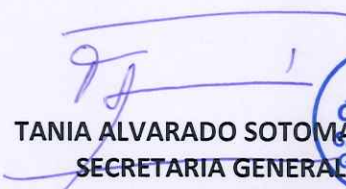
6.- Que, de acuerdo al Numeral 15 de las Bases Administrativas, "*Se declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten conveniente a los intereses de la CORESAM. Lo anterior se formalizará a través de la dictación de una resolución fundada que no dará derecho a indemnización alguna en favor de los oferentes.*" y el Artículo N°62 del Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba reglamento de la Ley N°19.886 "*Declaración de la licitación pública como desierta. Se declarará desierto la licitación pública cuando no se presenten ofertas; cuando todas las presentadas no fueran admisibles; o bien, estas no fueran convenientes a los intereses de la Entidad licitante*".


7.- Que, bajo las argumentaciones precedentes y disposiciones legales vigentes,

RESUELVO:

DECLÁRESE DESIERTA la licitación pública el ID: **1247197-96-LE25** correspondiente al **"MEJORAMIENTO ÁREAS LIMPIAS Y SUCIAS EN BOX DE PROCEDIMIENTOS CESFAM ALBERTO BACHELET"**, conforme a lo establecido en el Numeral 15 de las Bases Administrativas de la presente licitación pública y Artículo N°62 de del Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba reglamento de la Ley N°19.886.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PROCÉDASE.


TANIA ALVARADO SOTOMAYOR
SECRETARIA GENERAL
CORESAM



TAS/SMT/far

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria General,
- Dirección Jurídica
- Dirección de Planificación
- Dirección de Salud